



Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN LA DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Ptas.
Para la Península, un mes.....	0'75.
Cuba y Puerto-Rico, idem.....	3'00.
Filipinas, idem.....	3'50.
Para las clases de tropa.....	0'50.
Un número suelto.....	0'25.
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Coronel Teniente Coronel Don Miguel de Cervilla y Soler, Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—1.ª. Negociado.—Circular número 83.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Hallándose sobre las armas 40 Batallones de Reserva de los 80 de que consta este instituto, y siendo ya necesario que, mientras permanezcan aquellos en activo, sean reemplazados en las funciones que tendrían á su cargo, si estuviesen en situacion de provincia, por un personal suficiente para el buen desempeño del cometido que corresponde á los centros de Reserva: S. M. el Rey (q. D. g.), sin perjuicio de lo que oportunamente se disponga acerca de la organizacion del Ejército y de la Reserva, que parezca más conveniente, ha tenido á bien resolver:

1.º El Comandante supernumerario y el cuartel de Oficiales y tropa, exceptuando los sargentos segundos, de las compañías 7.ª y 8.ª de cada uno de los 40 Batallones de Reserva que actualmente se hallan sobre las armas, pasarán en la revista de Comisario de Mayo próximo á situacion de provincia, á los puntos de sus respectivas denominaciones, en las cuales fijarán su residencia para hacerse cargo de todos los asuntos relativos á la reserva; debiendo, sin embargo, dichos cuadros emprender la marcha para sus destinos en cuanto reciban la presente disposicion.



2.º Mientras los Batallones á que pertenecen los citados cuadros estén sobre las armas, los Comandantes Jefes de estos funcionarán con entera independencia de aquellos Cuerpos; se regirán por el Reglamento de las antiguas Comisiones de Reserva de 11 de Marzo de 1867, y usarán el nombre de «Comision del Batallon de Reserva de... núm...»

3.º Los 40 Batallones de Reserva actualmente en situacion de provincia, y las 40 Comisiones de Batallones de Reserva que por esta disposicion se establecen, tendrán á su cargo los individuos que, con arreglo al art. 6.º de la ley de 10 de Enero último, les corresponda pasar á la Reserva por haber servido cuatro años en activo.

4.º Los individuos que por resultar excedentes de cupo pasen con licencia ilimitada á sus casas, á los cuales se refiere la segunda parte del art. 12 de la precitada ley, dependerán en cuanto al detall correspondiente, de las Cajas de quintos, que desde esta fecha tomarán el nombre de «Cajas de recluta,» con cuyo objeto será dotada cada una de éstas de dos Sargentos primeros, si los hubiese excedentes, y en otro caso de Sargentos segundos ó cabos que tambien haya excedentes, los cuales figurarán como supernumerarios en los Cuerpos de que procedan.

5.º Para gastos de escritorio y demás reglamentarios, cuya distribucion dispondrá desde luego la Direccion general de Infantería, se asigna anualmente á las Comisiones de Batallones de Reserva 375 pesetas, y á las Cajas de recluta, 250; debiendo los Jefes destinados á estas últimas, disfrutar en lo sucesivo sueldo entero durante los meses que se consideran abiertos dichos Centros y en los demás del año cuatro quintos, como los que sirven en los Batallones de Reserva en situacion de provincia y en las Comisiones de Reserva que se establecen.

6.º La Direccion general de Infantería, con presencia del reglamento ya citado de 11 de Marzo de 1867, redactará las instrucciones reglamentarias que se derivan de la presente disposicion, y las someterá á la aprobacion de este Ministerio oportunamente.

7.º Por consecuencia de las medidas que preceden, las Comisiones creadas por el art. 3.º de la Real orden de 17 de Julio del año próximo pasado, para la liquidacion de los 20 Batallones de Reserva extraordinaria, suprimidos por la misma disposicion, terminarán sus trabajos en el improrogable término de dos meses, y formarán por duplicado el correspondiente inventario de todos sus documentos, para que los Jefes de dichas Comisiones puedan entregarlos en la Direccion general de Infantería, á fin de que por la de liquidacion de Cuerpos extinguidos, afecta á la misma, se continúe la de los referidos 20 Batallones hasta la terminacion de sus incidencias.

8.º Del mismo modo las Comisiones de que trata el artículo anterior, harán entrega á los Jefes de los cuadros de las compañías que pasan á situacion de provincia, de todos los documentos que tengan referentes á la reserva, cuyo cometido se les confió en Real orden

de 19 de Octubre último, al disponerse su "continuacion" en la forma que se habia prevenido en la precitada Real orden de 17 de Julio anterior.

9.º El personal de las expresadas Comisiones que se suprimen, que no forme parte del designado en el art. 1.º de esta disposicion, deberá incorporarse á su destino, cumplidos que sean los dos meses prefijados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1877.—CEBALLOS.

En consecuencia, y sin perjuicio de las instrucciones que más adelante se dictaren, he resuelto lo siguiente:

1.º El Comandante Supernumerario, los Oficiales y Sargentos primeros de las sétimas y octavas compañías y un sargento segundo y un corneta de cada una de las mismas correspondientes á los cuarenta Batallones de Reserva que están sobre las armas, marcharán desde luego á las poblaciones respectivas de que toman nombre estos cuerpos.

2.º Los Comandantes Supernumerarios, y en su defecto el Capitán más antiguo de las sétimas y octavas compañías de los Batallones de Sevilla, Burgos, Leon, Córdoba, Cádiz, Logroño, Guadalajara, Santander, Málaga, Albacete, Ciudad Real, Avila, Madrid, Barcelona, Valencia, Lérida, Alicante, Tarragona y Zaragoza, tan luego como lleguen á su capital se harán cargo, bajo inventario, de toda la documentacion de los Batallones Provinciales que fueron suprimidos en el mes de Julio de 1876, á excepcion de los papeles que correspondan al ramo de contabilidad. Tambien se harán cargo de los almacenes de vestuario de los mismos disueltos Batallones, formándose estados de entrega en que conste el estado de uso de las prendas, y valorando los demás efectos existentes. Un ejemplar de estos estados será remitido seguidamente á esta Direccion general.

3.º Las Comisiones de los Batallones de Reserva que ahora se establecen serán baja en los Batallones de que proceden en la revista de Comisario del próximo mes de Mayo, y desde esta fecha cada una formará su extracto de revista, conforme á lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de 11 de Marzo de 1867. La reclamacion de haberes se hará al respecto de cuatro quintos del sueldo entero para los Jefes y Oficiales y el haber íntegro á las clases de tropa.

4.º Uno de los Oficiales Subalternos ejercerá el cargo de Cajero y otro el de Habilitado, haciéndose la eleccion por mayoría de votos en junta de todos los Oficiales de las sétimas y octavas compañías, que presidirá el Comandante.

5.º Las Comisiones que ya existian de los extinguidos Batallones Provinciales, se trasladarán á esta Corte antes del dia quince de Mayo, trayéndose consigo las Cajas de los fondos y toda la documentacion relativa á contabilidad, para hacer entrega á la Comision

de Cuerpos extinguidos. El Oficial de almacén luego que haya hecho entrega del mismo conforme á lo prevenido en el art. 2.º de esta adición, marchará directamente á su destino, en vez de venir con la Comision.

6.º Todas las clases á quienes por esta vez corresponda pasar á la reserva, podrán permutar de destino con otros del mismo batallón antes de emprender la marcha y dando cuenta á esta Direccion.

7.º Hasta tanto que se señalen los pueblos que ha de comprender la demarcacion de cada batallón, los cuadros que tienen su residencia en las capitales, entenderán en todos los asuntos de la reserva correspondientes á su provincia.

8.º Por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3.º de estas instrucciones, los individuos de los cuarenta batallones de Reserva que están sobre las armas, que actualmente se hallan con licencia ilimitada, volverán á ser altas en las seis primeras compañías, quedando por ahora subsistente para los demás cuerpos lo prevenido en la Real orden de 1.º de Febrero último, circulada con el número 52.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—13.º Negociado.—Circular número 84.—Por tercera vez se recuerda á los Sres. Coroneles de los Regimientos, Jefes de los Batallones de Cazadores y Reserva que no hayan cumplimentado lo que se les previno en la circular de esta Direccion núm. 243 publicada en el MEMORIAL del Arma de 22 de Mayo del año último, recordada en Setiembre y Diciembre siguiente, lo verifiquen sin pérdida de tiempo, esperando no se dará lugar á nuevo recordatorio.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 85.—El Excmo. Sr. Patriarca Vicario general castrense, con fecha 13 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.—Para que en este Centro obren los efectos que haya lugar, ruego á V. E. se sirva ordenar á los Jefes de los cuerpos de su digno mando, remitan á este Vicariato las hojas de servicios y de hechos de los Capellanes castrenses respectivos.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid 20 de Marzo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 13 DE 1877.

REALES RESOLUCIONES.

25 de ENERO. Concediendo cruz de San Hermenegildo al Teniente Coronel D. Eleuterio Vargas.

IDEM ID. Idem al Capitan D. Francisco Padilla y Muñoz.

IDEM ID. Idem al Teniente Coronel D. Cristino Ruiz de Arana.

IDEM ID. Idem al Comandante D. Antonio Ordovás.

IDEM ID. Idem al idem D. Eduardo Cobos.

IDEM ID. Idem al Capitan D. Antonio Fixe.

29 de IDEM. Concediendo abono de sueldos al Capitan D. Manuel Zapatero.

30 de IDEM. Idem al Capitan D. Adriano Diaz.

26 de IDEM. Idem al idem D. Lorenzo Iruretagoyena.

29 de IDEM. Idem al idem D. Manuel Gomez Patiño.

25 de IDEM. Idem al idem D. Eustasio Alvarez Martin.

31 de IDEM. Clasificando de Alférez para el Ejército de Cuba ó de sargento 1.º y grado de Alférez para la Península al Alférez de fuerzas móviles don Joaquin Montesinos.

31 de IDEM. Clasificando en la misma forma que el anterior al Capitan de dichas fuerzas D. Federico Bultó.

1.º de FEBRERO. Clasificando de Teniente para el Ejército de Cuba ó de Alférez con grado de Teniente y cruz roja para la Península, al Teniente de dichas fuerzas D. Victoriano Lopez y Pardo.

30 Enero. Desestimando una instancia del Coronel D. Gaspar de Torrontegui en solicitud de permuta de una cruz blanca del Mérito Militar por otra roja.

26 de IDEM. Concediendo mayor antigüedad al Capitan D. Cristóbal Nuñez Cornejo.

29 de IDEM. Idem cruz roja al Alférez D. Máximo Barrios.

29 de IDEM. Idem cruz roja al Teniente D. Diego Gonzalez Lopez.

29 de IDEM. Idem mencion honorífica al Teniente D. Domingo Gomez Primo.

30 de IDEM. Id. cruz roja pensionada con 7 pesetas 50 céntimos al soldado del Regimiento de Luchana, Inocencio Gamardo y Blanco.

IDEM de ID. Idem cruz blanca al Teniente Coronel D. José Rodriguez Oseti.

31 de IDEM. Clasificando de Alférez con grado de Teniente para el Ejército de Cuba ó de sargento 1.º y dicho grado para la Península al Alférez de móviles D. José Rafols.

IDEM ID. Idem de Alférez para el Ejército de Cuba ó de sargento 1.º con grado de Alférez para la Península al Alférez de móviles D. José Figuerola.

IDEM ID. Negando prórroga para solicitar la cruz de San Fernando al Comandante D. Juan Alvarez Salazar.

IDEM ID. Concediendo cruz de San Fernando de 2.ª clase con la pensión de 400 pesetas anuales al soldado de Cazadores de Segorbe, Agustin Gomez Mendez.

IDEM ID. Destino al Depósito de Ultramar en Santander al Capitan don Antonio Zegri.

29 de IDEM. Desestimando instancia del Comandante D. Eduardo Gutierrez Bedoya en solicitud de mejora de antigüedad.

IDEM ID. Idem otra del Alférez D. Pedro Hernandez y Casillas en solicitud de recompensa.

1.º de FEBRERO. Concediendo pase al Ejército de Puerto Rico al Teniente D. Manuel Bayarri y Olmies.

3 de IDEM. Desestimando instancia del Sargento 1.º de la Reserva 68 Fulgencio Belzal en solicitud de recompensa.

IDEM ID. Idem otra del Alférez D. Enrique Serrano, id. id.

IDEM ID. Idem otra del id. D. Guillermo Roselló, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Capitan D. Angel Rodriguez Sanchez, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Teniente D. Argimiso Feijóo, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Capitan D. Pedro Ramos Gonzalez, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Teniente D. Pedro Perez Garcia en solicitud de cruz roja.

IDEM ID. Idem otra del Capitan D. Mariano Pozuelo en solicitud de recompensa.

IDEM ID. Idem otra del Capitan D. Salvador Pastor, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Teniente D. Fernando Lafuente y Poch, id. id.

IDEM ID. Concediendo cruz roja al Capitan D. Antonio de Ochoa y Alvarez.

IDEM ID. Idem cruz roja al Comandante D. Enrique Garcini.

IDEM ID. Idem cruz roja al Comandante D. Alejandro Gomez Medevila.

5 de IDEM. Nombrando Ay. ante de campo del Gobernador militar de Salamanca al Comandante D. José Amor y Villasante.

31 de ENERO. Expidiendo el retiro al Alférez D. Manuel Lahulla.

29 IDEM. Concediendo mayor antigüedad en el grado de Capitan al Teniente D. Manuel Queral y otorgandole tambien cruz roja.

31 de IDEM. Desestimando instancia del Teniente D. Juan Diaz Lopez, en solicitud de ascenso á Capitan.

30 IDEM. Idem del Coronel D. Félix Nieto en solicitud de pase al Ejército de Puerto Rico.

2 de FEBRERO. Concediendo regreso á la Península al Teniente D. Bernardino Rodriguez y Rodriguez, del Ejército de Cuba.

IDEM ID. Idem id. al Capitan D. Tomás Vaquero del Ejército de Cuba.

IDEM ID. Idem id. al Capitan D. Manuel Vazquez Barreiro del Ejército de Cuba.

IDEM ID. Anulando el pase al Ejército de Cuba del Alférez D. Cesáreo Saenz y Balmaseda.

8 de IDEM. Concediendo regreso á la Península al Teniente Coronel del Ejército de Cuba D. José Alvarado y Parra.

25 de ENERO. Concediendo cruz de San Hermenegildo al Capitan D. Sebastian Lopez Alcaraz.

1.º de FEBRERO. Concediendo abono de sueldos al Capellan D. Francisco Lopez y Oliver.

3 de IDEM. Destinando á la remonta de Conanglell al Capellan de Caza dores de Llerena D. Modesto Abad.

IDEM ID. Idem á la Ciudadela de Pamplona al Capellan del Regimiento de Zamora D. Félix Biurrun.

3 DE FEBREIRO. Nombrando Capellanes del primer Batallon del Regimiento de Saboya y del segundo del de Sevilla á los presbiteros D. Antoni Solá y D. Vicente Jimenez.

5 DE IDEM. Nombrando Ayudante de S. M. el Rey al Coronel del Regimiento de Albuera D. José Sagarminaga.

6 DE IDEM. Idem Jefes de media brigada en el Ejército del Norte á los Coroneles D. José Cleumarchirand y D. José Linart.

2 DE IDEM. Destinando al Depósito de Ultramar establecido en Zaragoza al Capitan D. Luis Quesada.

3 DE IDEM. Concediendo grado de sargento primero en permuta de otra gracia, al sargento segundo del Regimiento de Castilla, Manuel Perro García

IDEM ID. Idem grado de Capitan en permuta de otra gracia al Teniente Don Felipe Gomez Gonzalez.

4 DE IDEM. Desestimando instancia del Alférez D. Ignacio Cornel en solicitud de recompensa.

3 DE IDEM. Idem otra del Capitan D. Leon Lopez Martinez id. id.

IDEM ID. Idem otra del Alférez D. Julio Cassia, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Comandante D. Julio Vidal, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Capitan D. Esteban Die, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Teniente D. Carlos Ramirez, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Capitan D. Victoriano Camacho, id. id.

4 de IDEM. Idem otra del Alférez D. Pascual Rovira, id. id.

3 de IDEM. Idem otra del Comandante D. Vicente Bolbis, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Teniente D. Juan Sanabria, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Comandante D. Emilio Armengol, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Teniente D. Pedro Gomez Larad, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Alférez D. Demetrio San Antonio, id. id.

IDEM ID. Idem otra del Capitan D. José Freijó, id. id.

4 de IDEM. Idem otra del Teniente D. Francisco Martinez Martinez, id. id.

4 de IDEM. Destinando al Ejército de la Península al Teniente Coronel D. Manuel Sasire y Cueto anulandole su empleo y quedando con el de Comandante.

3 de IDEM. Concediendo el empleo de Comandante al Capitan D. Guillermo Conesa.

2 de IDEM. Concediendo regreso á la Península al Alférez del Ejército de Filipinas D. Regino Samaniego.

IDEM ID. Idem id. al Comandante del de Cuba D. Eusebio Guerra.

IDEM ID. Idem id. al Teniente de id. D. Juan Marquez y Cabré.

IDEM ID. Idem id. al Capitan de id. D. Angel Moreno.

RESOLUCIONES DEL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

Ha sido cursada al Ministerio de la Guerra la instancia que en solicitud de mayor antigüedad en su empleo ha promovido el Alférez D. Francisco Fernandez y Fernandez y desestimada la del de igual clase D. Lucas García y García en súplica tambien de mayor antigüedad.

—Desde el día 13 al 17 del mes actual han sido cursadas al Ministerio de la Guerra las instancias que en súplica de diferentes gracias promovieron los Tenientes Coroneles D. Ramon Pueyo García, D. Bernardino Camacho Go-

mez, D. Ramon Valero Abad y D. Joaquin Mallor Rubio; los Comandantes D. Tomás Camacho Fernandez, D. Fernando Miranda y Miranda, D. Tomás Muro Valdemoro, D. Antonio Diaz Perez, D. Francisco Gago Arajol y don Manuel Labora Larra; los Capitanes D. Sixto Sanchez de Leon, D. José Guillen Serrano, D. Tomás Torrabadel Ardila, D. Francisco Rico y Berenguer, D. Julian Pinillos Eraso, D. Juan Hortas Martin, D. Pablo Arredondo Cobos, D. José Cabello Noguera, D. Miguel Franco Gonzalez, D. Joaquin Solano Rignagen, D. Bernardo Dominguez Val, D. Miguel Pio Michel, D. Ligorio Sanchez Segarra y D. Joaquin Vicente Lostao; los Tenientes D. Eliseo Figueroa y Sanchez, D. Federico Alemany Cabanes, D. José Fernandez Alvarez, D. Bienvenido Lon Escudero, D. Fernando Segovia Pinilla, D. Joaquin Villalonga Fortuny y D. Agustin Félix Muñoz; los Alféreces D. Enrique García Barrachina, D. Antonio Bonafós y Mas, D. Ramon Santamaría Alegre, don Antonio Pons Arnau, D. Antonio Alcalá Galiano y D. Tomás Bosch Palmer; los Capellanes D. Luis Bailo Navarro, D. Manuel Vivero Perez y D. Silvestre García Parra; el Músico mayor D. Bartolomé Campomar y Perelló; el sargento primero Manuel Abades Barral y el segundo Miguel Jimenez Moron.

—Se ha concedido el pase á situacion de reemplazo á los Alféreces D. Pio Llorens y Vives, D. Francisco Luque de Ferrer, D. Manuel Vidal y Escribano, D. Silverio Gonzalez Conejo, D. Juan Miñambres, D. Luis Figueras Fernandez y D. Evaristo Camarero Gomez.

—Han sido cursadas al Ministerio de la Guerra las instancias que en solicitud de retiro han promovido los Coroneles D. Ildefonso Muñoz Romero y don José Iraguirre é Iparraguirre; los Tenientes Coroneles D. José Fernandez Mayoral y D. Leon Salas y Muñoz y el Comandante D. Vicente Atienza y Martinez.

—A la misma autoridad ha sido tambien cursada la del Teniente D. Manuel Blanco y Echevarría en súplica de mayor efectividad en su empleo.

—Al Teniente D. Eduardo Saez Casado se le ha acreditado en su empleo la antigüedad de 21 de Abril de 1873 y al Alférez D. José Diaz Abelaira la de 29 de Octubre de 1874.

QUINTO NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos en que sirva ó haya servido el soldado Nemesio Bueno Saez, se servirán manifestarlo con urgencia á esta Direccion.

—Los Sres. Jefes principales de los Cuerpos del Arma en que sirva ó haya servido el soldado Alberto Escuder Carrera, lo manifestará á esta Direccion á la mayor brevedad posible.

—Los Sres. Jefes de los cuerpos en que sirva ó haya servido el soldado Miguel Aguilar Enrique que fué declarado inútil para el servicio de las armas en el hospital Militar de esta Corte en el mes de Diciembre último, se servirán manifestarlo con urgencia á esta Direccion.

DUODÉCIMO NEGOCIADO.

Hallándose vacantes en el Batallon Cazadores de Ciudad-Rodrigo núm. 7, dos plazas de músicos de segunda, se publica para conocimiento de los que desean optar á ellas, puedan hacerlo con arreglo á reglamento y órdenes vigentes.

—Hallándose vacantes en la Seccion de música del Regimiento del Príncipe núm. 3, dos plazas de músicos de primera clase correspondientes á Requinto y

Fliscorno, los que reuniendo las condiciones necesarias deseen obtenerlas pueden presentarse al Sr. Coronel del expresado Regimiento.

—Existiendo en la música del Regimiento de Cantabria núm. 39, dos vacantes de músicos de primera clase, cuatro de segunda y diez y siete de tercera, los que reuniendo condiciones á propósito deseen obtenerlas pueden presentarse al Sr. Coronel del expresado Regimiento.

DÉCIMO-CUARTO NEGOCIADO.

Se advierte á los señores suscritores al MEMORIAL del Arma, que la Administración del mismo no responde de los valores que se dirijan en sellos, sino se remiten en carta certificada.

COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos á que fueron destinados en 1874 los soldados procedentes del disuelto Regimiento Infantería de Iberia núm. 30 y Batallón Cazadores de Mendigorría; Francisco Maquez, José Pallares, José Cojo, Miguel Torres, Alfonso García López, Gregorio Sánchez, Fernando Misa, Esteban Huelga, Manuel Mongez Espásito, Pedro Herrador Gutierrez, Bonifacio Rubio Sancho, Pedro Lopez Rada, José Blanco Espósito, Dámaso Tibiaco Eternista y Cayetano Maldonado Otero lo manifestará á vuelta de correo al Jefe de la expresada comision.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

RESERVA DE ZAMORA.—D. B. H. y C.—Si el interesado es suscriptor, puede hacer el mismo directamente la pregunta.

IDEM DE TUY.—S. del C. y M.—No señor, por haber terminado el plazo en 15 de Diciembre próximo pasado.

CAZADORES DE SEGORBE.—D. J. G. D.—Si V. no da más detalles no se puede contestar á su pregunta; D. J. M. no es suscriptor al MEMORIAL.

IDEM DE BARCELONA.—D. R. G. R.—El día 16 del corriente se cursó al Ministerio de la Guerra.

RESERVA DE PONTEVEDRA.—D. J. G. B.—No señor.

REGIMIENTO DE CUENCA.—S. C.—Suscrito al MEMORIAL hasta fin de Junio próximo y se le contestará á la pregunta que hace cuando manifieste que es lo que pide en la instancia.

IDEM DE MALLORCA.—D. J. B. B.—El día 15 de Diciembre próximo pasado finalizó el plazo para solicitar recompensas y permutas de idem y por consiguiente carece V. de derecho á promover instancia.

RESERVA DE SALAMANCA.—D. J. A. C.—Queda enmendada la equivocacion de destino.—En las circulares números 372 y 454 del MEMORIAL del año próximo pasado hallará V. la contestacion á la pregunta.

CAZADORES DE REUS.—D. A. D.—En 26 de Enero se cursó á la Inspeccion de Carabineros.

REEMPLAZO ZARAGOZA.—D. J. O. y M.—El día 16 del mes actual se cursó al Ministerio de la Guerra.

REGIMIENTO DE EXTREMADURA.—D. E. B. H.—En 6 de Noviembre se cursó al Ministerio de la Guerra.

REGIMIENTO DEL PRINCIPE.—D. M. L. L.—En 2 de Enero idem id
CAJA DE QUINTOS DE ALBACETE.—D. A. C. y C.—Primera pregunta
no ha tenido entrada en esta Direccion —Segunda, si usted hu-
biera leído el suplemento al MEMORIAL núm. 11, hubiera visto lo
que desea saber.

REGIMIENTO DE SALOYA.—D. M. S. S.—No consta haya tenido entrada
en esta Dependencia.

RESERVA DE MURCIA.—D. J. Ll. y E.—Idem id. id.

IDEM DE CALATAYUD.—D. S. C. F.—Está en turno para despachar.

IDEM DE SEGOVIA.—D. P. A. B.—Idem id. id.

IDEM DE SANTIAGO.—D. A. C. L.—Idem id. id.

IDEM DE SORIA.—D. M. R. O.—Idem id. id.

COMISION LIQUIDADORA PROVINCIAL CORDOBA.—D. M. B. C.—Idem
idem id.

RESERVA DE PALENCIA.—D. S. P. R.—No consta haya tenido entrada en
esta Direccion.

CAZADORES DE LA HABANA.—A. R.—Idem id. id.

CAJA DE QUINTOS DE LORRANO.—D. R. D. B.—Idem id. id.

REGIMIENTO DEL INFANTE.—D. V. C. y P.—Idem id. id.

IDEM DE GALICIA.—D. S. M. y M.—Id. id. id.

IDEM DE CUENCA.—J. E. I.—Idem, id. id.

IDEM DE LA CONSTITUCION.—D. M. L. B.—Id. id. id.

IDEM DE CASTILLA.—D. G. P. H.—Hasta la fecha no se ha recibido en esta
Direccion la R. O.

IDEM DE SAN FERNANDO.—D. G. C. S.—Se aprobó en 30 de Setiembre
próximo pasado.

IDEM DE LEON.—L. V. R.—Cuando se haga nueva tirada, que será muy
pronto, se remitirán á todos los suscritores los números del MEMO-
RIAL que no hayan recibido por hallarse agotada la primera.—La
instancia por que V. pregunta no ha tenido entrada en esta Di-
reccion.

IDEM DE AMERICA.—P. G. M.—Vea V. lo que dice la circular núm. 79 in-
serta en el MEMORIAL núm. 12 del mes actual.

IDEM DE SABOYA.—E. P. L.—En 30 de de Noviembre próximo pasado se
pidieron al Capitan General de la Isla de Cuba.

IDEM DE LEON.—D. A. G. M.—No figura V. en el escalafon del año actual
por habersele clasificado como procedente del Ejército de Cuba
después de la formacion del mismo; para el del año próximo figu-
rará V. entre los que hoy tienen los números 326 y 327.

RESERVA DE SANTIAGO.—D. W. B. y F.—Si señor, ha sido equivocacion;
para el del año próximo venidero figurará V. entre los que hoy
tienen los números 80 y 81.

IDEM DE LERIDA.—B. M. T.—No tiene V. derecho alguno á solicitar lo que
espera en las dos primeras preguntas; 3ª Con arreglo á lo dis-
puesto en R. O. de 21 de Octubre de 1872 circulada con el nú-
mero 465 del MEMORIAL de dicho año y circular núm. 74 del de
1873, los sargentos primeros deben salir siempre con sus respec-
tivas compañías; el servicio de escribiente solo deben prestarlo
los sargentos segundos, cabos y soldados.

REEMPLAZO BURGOS.—D. F. R. de A. y A.—No tiene V. derecho.

GUADALAJARA.—D. H. R. A.—Recibido el importe de la suscripcion.—Res-
pecto á la pregunta que hace puede V. consultar las circulares
números 385 y 386 del MEMORIAL de 1874 y la 38 del de 1876.

RESERVA DE LERIDA.—M. L. N.—Puede V. consultar la Real Orden de 29
de Marzo del año próximo pasado, circulada en el MEMORIAL con
el número 182.—La instancia en solicitud de pase al Ejército

de Cuba está en suspenso por estar cubiertas todas las vacantes de Alféreces.

CAZADORES DE TARIFA.—D. P. C. y C.—Deben ser precisamente Tenientes y V. no los es.

ID. DE ALBA DE TORMES.—A. M. R.—Suscrito al MEMORIAL; la instancia no consta haya tenido entrada en esta Direccion.

MUNGUA.—M. S. Y.—Para la remision del «Manual de procedimientos» puede V. enviar en libranza 6 pesetas, y para la contestacion á la pregunta que hace, decir su destino en el caso de ser suscriptor al MEMORIAL.

RESERVA DE CASTELLON.—F. A. C.—Puede V. promover instancia á S. E. el Director.

ORIHUELA.—D. L. C. y S.—Recibida la libranza y se le ha suscrito hasta fin de Junio próximo.—Se ha recibido ya la hoja de servicios de V. y en vista de ella se le colocará en el lugar que le corresponda.

REGIMIENTO DE EXTREMADURA.—F. S.—Si V. cree que tiene derecho puede solicitarlo de sus Jefes.

ID. DE ISABEL II.—D. A. G. y G.—Está en turno para el despacho.

ID. DE MÁLAGA.—D. M. P.—Id. id. id.

RESERVA DE CALATAYUD.—D. A. A.—Id. id. id.

CAZADORES DE MADRID.—D. M. R. F.—Id. id. id.

ID. DE ESTELLA.—D. P. L. G.—Id. id. id.

RESERVA DE SANTIAGO.—D. A. B. G.—La de V. no ha tenido entrada en esta Direccion.

ID. DE JAEN.—D. F. G. de B.—Id. id. id.

ID. DE ALCOY.—D. F. M. L.—Puede V. hacer la pregunta al Jefe del Batallon Cazadores de Tarifa.

IDEM DE MEDINA DEL CAMPO.—D. R. G.—El dia 16 del actual se pidieron más antecedentes al Jefe del batallon Cazadores de Cataluña.

IDEM DE ZARAGOZA.—D. M. P. L.—Lea V. el sueldo del 4.º Negociado, publicado en la página 82 del Suplemento al MEMORIAL, y si V. cree que se refiere á los de su clase puede solicitarlo.

REGIMIENTO DE ALBUERA.—V. S. y P.—Primera pregunta: puede V. hacerlo presente á su Jefe para que vea si le comprenden los beneficios de la circular número 182 del año próximo pasado; en caso de no comprenderle, le queda el derecho de promover instancia en solicitud de que se le declaren sus derechos como enganchado. Segunda: si, señor, tiene V. derecho.

IDEM ID.—A. S. B.—Primera pregunta: no es de interés personal. Segunda: está en turno para el despacho.—D. L. A. O. queda suscrito desde 1.º de Abril hasta fin de Junio próximos.

RESERVA DE GRANADA.—D. F. R. de L.—No señor, no tiene V. derecho, ya se le dijo á V. en el Memorial núm. 4, que le correspondia la antigüedad de 18 de Julio de 1875, con la cual figura en el escalafon.

IDEM DE GUADIX.—D. V. N.—Cuando se dé traslado al Jefe de ese Batallon de la propuesta, él le contestará á la pregunta que hace V. á esta Administracion.

REEMPLAZO.—BRENES.—D. F. N. y L.—Se necesita llevar 40 años de servicios con abonos. Por la venida del Rey D. Amadeo solo se concedió un año de abono.

REGIMIENTO DE BORBON.—D. A. M. S.—Si señor, se han recibido las dos pesetas. En cuanto á la pregunta que hace si V. lo hubiera solicitado en tiempo hábil, tal vez se le considerara con derecho; pero hoy está prohibido el curso de instancias en reclamacion de recompensa.

ALMIRANTE

Diccionario militar etimológico, histórico, tecnológico, con vocabularios francés español y alemán-español.

Esta magnífica obra de consulta, con 1.218 páginas, se vende al precio de 25 pesetas el ejemplar, franco de porte.

NOVISIMO MANUAL

DE

PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-MILITARES.

POR EL CORONEL GRABUADO, COMANDANTE DE INFANTERÍA

D. JULIAN LOPEZ NOVELLA.

Obra declarada de texto por Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1872 y 2 de Marzo de 1875.

TERCERA EDICION.

Este libro es de reconocida importancia y utilidad para todas las clases militares, por contener en el menor espacio posible todo lo que hoy se halla vigente en la materia.—Su precio en Madrid 5 pesetas y 6 en provincias franco de porte y certificado, cuya cantidad puede remitirse al autor, Jefe de negociado en la Direccion general de infantería, en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.—Los Sres. Coroneles y Jefes de cuerpo pueden tambien dirigir los pedidos de dicha obra á la imprenta de la Direccion para ser inmediatamente remitidos.

En la Imprenta de esta Direccion se halla un surtido completo de filiaciones, estados y toda clase de impresos de los que necesitan las cajas de quintos, á 25 pesetas resma, sin la conduccion.

TRATADO ELEMENTAL

DE

FORTIFICACION DE CAMPAÑA.

POR EL CORONEL, TENIENTE CORONEL

D. MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER.

A 16 reales un ejemplar, dándose gratis uno por pedido de cada diez.—Direccion de los pedidos al Director del MEMORIAL.

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

POR EL CORONEL, TENIENTE CORONEL

D. MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER.

Obra de texto en las Academias de Infantería y Estado Mayor del Ejército.—20 reales cada ejemplar.—Los pedidos al Director del MEMORIAL.

Madrid 1877.—Imprenta de la Direccion general de Infantería.